República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8589-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-50677816-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-50677816-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020035360, solicita la modificación de la composición centesimal y el rótulo e incorpora elaborador alternativo para el producto de venta libre cuya denominación es AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, Variedad: LAVANDA, marca VIM autorizado mediante certificado de RNPUD Nº 0250200, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020035360, la modificación de la composición y el rótulo y la incorporación de elaborador alternativo para el producto cuya

denominación es AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, Variedad LAVANDA, marca VIM, registrado con Certificado de RNPUD Nº 0250200 que constan en IF-2021-107285978-APN-DVPS#ANMAT con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 10 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2021-105328764-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 6665/19.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-105328877-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250200.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado Nº 0250200, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8118-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº 0250200 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos.Cumplido, archívese.

EX-2021-50677816-APN-DGA#ANMAT

NM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.17 16:10:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.17 16:10:18 -03:00